



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

“Año de la innovación y la competitividad”

**ACTA SIMPLE DE APERTURA Y ADJUDICACION DE OFERTAS ECONOMICAS
CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA:
PROCURADURIA-DAF-CM-2019-0200, CONCEPTO “ADQ. Y SUMINISTRO DE
MATERIALES FERRETEROS Y ELECTRICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE
LA PGR, S/R 019-4508,493448814896, 4848 Y 5070.**

En una de las oficinas del Tercer (3er.) piso del Edificio de la Procuraduría General de la República, sito en la Avenida Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 05 días de agosto del 2019, siendo las 10:40 horas de la mañana, se reunieron el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público, **Licda. Amelia Escaño**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto en virtud de lo previsto por el Reglamento de Aplicación 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006, así como los Manuales de Procedimientos dictados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.-----

De inmediato, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Revisar las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes del proceso de referencia del que se trata. -----
2. Emitir la(s) Resolución(es) de Adjudicación correspondiente(s), así como las demás resoluciones que entienda de lugar. -----
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la(s) Adjudicación(es) y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.-----

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);-----

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

VISTA: La Resolución 01/2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.-----

VISTOS: los requerimientos de compras de fecha 15/07/2019, 17/06/2019, 08/07/2019, 04/07/2019, 04/07/2019, y 03/07/2019, elaborados por varias dependencias de la PGR, en el cual nos solicitan la adq. Y suministro de materiales ferreteros y electricos, según solicitud No. 2019-0200;-----

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha 24 de julio del 2019, expedida por el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público;-----

VISTAS: El Documento Base y las Especificaciones Técnicas establecidas, publicadas tanto en el Portal Institucional como en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 24 de julio del 2019.-----

VISTAS: Las Invitaciones realizadas a las Empresas, **LOPEZ OFFICE SUPPLY, SRL, CUS Y ASOCIADOS, EIRL Y LUIS ENRIQUE FRIAS** de fecha 01 de agosto del 2019.-----

VISTA: La Oferta Económica depositada por la empresa: **FERRECENTRO CHURCHILL**, para los ítems Nos. 1- 31, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTISIETE 27/100 (RDS728,580.27)**, la Empresa **DAC**, para los ítems Nos. 1-31, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS 96/100 (RDS544,837.23)**, la empresa **MAROCTAC COMERCIAL**, para los ítems Nos. 1-31, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UNO 81/100 (RDS575,182.81)** la empresa **FLYM COMERCIAL**, para los ítems Nos. 1-31, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y DOS 62/100 (RDS380,817.62)** la empresa **PROVESOL**, para los ítems Nos. 1-31, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS 62/100 (RDS297,051.62)**, la empresa **FERRETERIA EXPRESS**, para los ítems Nos. 1-31, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO 34/100 (RDS672,084.34)** la empresa **REFRISEIS**, para los ítems Nos. 1-31, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO 95/100 (RDS36,089.95)** la empresa **TECNOELITE**, para los ítems Nos. 1-31, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS 66/100 (RDS628,054.66)** la empresa **RV IMPERIO ELECTRICO**, para los ítems Nos. 1-31, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA 50/100 (RDS537,290.50)** la empresa **DOS-GARCIA**, para los ítems Nos. 1-31, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO 94/100 (RDS7,918.84)**

Y la empresa **UNIREFRI**, para los ítems Nos. 1-31, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES 73/100 (RDS\$45,375.73)** -----

CONSIDERANDO: Que luego de proceder a la apertura y evaluación detallada de las ofertas económicas depositadas por las empresas participantes en el proceso, los presentes determinaron si la Oferta se ajustaba sustancialmente o no a las especificaciones técnicas y al documento base establecido, e identificó los ítems que se ajustaban al mismo. -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **UNIREFRI, PRIMERO:** presento su oferta con precios convenientes del mercado. **SEGUNDO:** cumple con lo solicitado en este proceso de contratación. -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **DOS-GARCIA, SRL, PRIMERO:** presento su oferta con precios convenientes del mercado. **SEGUNDO:** cumple con lo solicitado en este proceso de contratación. -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **RV IMPERIO ELECTRICO, SRL, PRIMERO:** presento su oferta con precios convenientes del mercado. **SEGUNDO:** cumple con lo solicitado en este proceso de contratación. -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **TECNOELITE, SRL, PRIMERO:** presento su oferta con precios convenientes del mercado. **SEGUNDO:** cumple con lo solicitado en este proceso de contratación. -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **REFRISEIS, SRL, PRIMERO:** presento su oferta con precios convenientes del mercado. **SEGUNDO:** cumple con lo solicitado en este proceso de contratación. -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **FERRETERIA EXPRESS, SRL, PRIMERO:** presento su oferta con precios convenientes del mercado. **SEGUNDO:** cumple con lo solicitado en este proceso de contratación. -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **PROVESOL, SRL, PRIMERO:** presento su oferta con precios convenientes del mercado. **SEGUNDO:** cumple con lo solicitado en este proceso de contratación. -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **FLYM COMERCIAL, SRL, PRIMERO:** presento su oferta con precios convenientes del mercado. **SEGUNDO:** cumple con lo solicitado en este proceso de contratación. -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **MAROCTAC COMERCIAL, SRL, PRIMERO:** presento su oferta con precios convenientes del mercado. **SEGUNDO:** cumple con lo solicitado en este proceso de contratación. -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **DAC, SRL, PRIMERO:** presento su oferta con precios convenientes del mercado. **SEGUNDO:** cumple con lo solicitado en este proceso de contratación. -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **FERRECENTRO CHURCHILL, SRL, PRIMERO:** presento su oferta con precios convenientes del mercado. **SEGUNDO:** cumple con lo solicitado en este proceso de contratación. -----

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la Procuraduría General de la República es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-----

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación, se realiza por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas o Documento Base del proceso y las Especificaciones técnicas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas; -----

POR TALES MOTIVOS, se resuelve adoptar las Resoluciones siguientes: -----

PRIMERA RESOLUCION: ADJUDICA a la empresa, **TECNOELITE**, para el ítem No. 1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 (RDS\$35,285.00)**.-----

SEGUNDA RESOLUCION: ADJUDICA a la empresa, **MAROCTAC COMERCIAL**, para los ítem Nos. 2, 4, 5, 6,7, 12, 13,16 y 18, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON QUINCE 15/100 (RDS\$56,905.15)**.-----

TERCERA RESOLUCION: ADJUDICA a la empresa, **UNIREFRI**, para los ítems Nos. 23,24,25,26,27,28,29,30 y 31, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES 73/100 (RDS\$45,375.73)**.-----

CUARTA RESOLUCION: ADJUDICA a la empresa, **FERRETERIA EXPRESS**, para los ítems Nos. 14 y 21, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 (RDS\$47,554.00)**.

QUINTA RESOLUCION: ADJUDICA a la empresa, **PROVESOL**, para los ítems Nos. 9 y 22, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTISEIS 26/100 (RDS\$92,316.26)**.-----

SEXTA RESOLUCION: ADJUDICA a la empresa, **DAC**, para los ítems Nos. 3, 8,10, 11, 15, 17, 19 y 20, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO 25/100 (RDS\$106,943.25)**. Conforme solicitud No.2019-0200.-----

SEPTIMA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, notificar la Adjudicación a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas; -----

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó la presente Acta en un (1) original de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.-

Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert
Director General del Ministerio Público



Licda. Amelha Escaño
Encargada de Compras y Contrataciones

